Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES #CreciendoConciencia

GOBIERNO NACIONAL

## ORDEN DE SERVICIOS N° 04

O.C. Institucional S/N°
NO APLICAR

| | |
|---|---|
| Nivel de Entidad: 12.17 | Fecha de Emisión: 18/08/2022 |
| Entidad: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) | |
| Unidad Compradora (Código SICP): 1357 | |
| ID del Llamado: 408.452 | Tipo de Procedimiento: CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022 |
| Descripcion del Llamado: ADQUSICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS | |
| Proveedor: CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS | RUC: 644744-9 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los items que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° Orden | Item / Sub Item | Descripción del Bien | Cantidad | Marca | Procedencia | Vehiculo | N° Chapa | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2.1 | 205/80 R16 104S, Surcos 9.2mm AT | 4 | Pirelli | Brasil | Nissan Urban | HBC-010 | 1.083.000 | 4.332.000 |
| 2 | 2.1 | 205/80 R16 104S, Surcos 9.2mm AT | 4 | Pirelli | Brasil | Hyundai H11 | HDN-275 | 1.083.000 | 4.332.000 |
| 3 | 2.6 | 245/70 R16 111T, Surcos 10.1mm AT | 4 | Pirelli | Brasil | Nissan Frontier | HFT-534 | 1.149.000 | 4.596.000 |
| 4 | 2.2 | 225/70 R17 108S, 06PR, Surcos 9.6mm AT | 4 | Pirelli | Brasil | Toyota Hilux | HCU-449 | 1.379.000 | 5.516.000 |
| 5 | 2.2 | 225/70 R17 108S, 06PR, Surcos 9.6mm AT | 4 | Pirelli | Brasil | Toyota Hilux | HAB-498 | 1.379.000 | 5.516.000 |
| | | | | TOTAL | | | | | 24.292.000 |

SON GUARANIES: VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ----------

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | Desde: 19/08/2022 | Hasta: 22/02/2022 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: DOS DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | NO | Porcentaje: N/A | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, conjuntamente con el Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 1 | 0 | 2 | 343 | 30 | 1 | 99 | 103.889.300 |
| | | | | | | | | Total: | 103.889.300 |

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | 19-08-22<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | ROBERT GUTIERREZ<br>JEFE<br>DPTO. DE TRANSPORTE Y TALLERES |

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS